



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- DEPORTES.- 5254/2025.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA TEMPORADA 2024-2025 CON CARGO A LA ANUALIDAD 2025.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Vista la Providencia del Concejal – Delegado de Deportes de fecha 27 de marzo de 2025 con CSV: 35S2NTE3SF7EPZHYP2QLXWJWL, donde se dispone “se inicien los trámites correspondientes para la consecución de la concesión de subvención nominativa para el ejercicio 2025 a la entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con NIF A54350913, por importe de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros).

Es competencia del Ayuntamiento promocionar las actividades deportivas que se desarrollen en el término municipal y aquellas que se realicen fuera del término municipal de Orihuela por entidades y equipos de esta ciudad, tendiendo la política municipal en este ámbito a la consecución de una mejora en la calidad de vida a través del fomento de la actividad deportiva en todos los ámbitos, de la promoción deportiva y de la potenciación de la cultura deportiva local.

El ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., tiene como finalidad la práctica del deporte del fútbol, mediante un proyecto de escuela deportiva, desarrollando el deporte base, realizando una importante labor divulgativa de la cultura deportiva. Además, el proyecto deportivo de esta entidad incluye la promoción y la difusión del fútbol a través de la participación en las competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico y nacional programadas por distintas federaciones u organismos durante la temporada deportiva 2024-2025, así

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

como la organización de otros acontecimientos deportivos de carácter especial.

La Concejalía de Deportes considera la colaboración entre el ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA de interés público, social y deportivo, no solo porque comparten objetivos en materia deportiva, fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte y de promoción de la ciudad sino también porque es objetivo del Ayuntamiento de Orihuela colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Orihuela, posición en la que se encuentra el ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., club que milita en la categoría nacional de 2ª RFEF compitiendo a máximo nivel nacional.

Reflejo de esta necesidad de colaborar con esta entidad, las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025, contempla una subvención nominativa a la entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con CIF A54350913, por importe de 120.000,00 € (Ciento veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001.

El artículo 22. 2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 10. 1. a) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225, 23/11/2015) establecen la posibilidad de concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela para las anualidades 2025-2027 aprobado mediante Decreto número 2025-1387 de fecha 07 de marzo de 2025 con CSV 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51 de fecha 14 de marzo de 2025, en su Línea Estratégica número 12, establece entre sus objetivos específicos: “10. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Orihuela”.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, conforme al artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas **nominativamente** en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 10. 1. a) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225, 23/11/2015), los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela correspondientes al ejercicio 2025 establecen, con cargo a la aplicación presupuestaria 008-3411-4890001, una subvención nominativa por un importe que asciende a 120.000,00 €, para ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. con CIF A54350913.

TERCERO. La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de **publicidad y concurrencia**. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión directa de estas subvenciones conllevará una aprobación previa de unas normas especiales reguladoras que conforme al art. 17.2 de la LGS se deben aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Las normas reguladoras de la concesión de esta subvención se establecen, dentro del marco especificado en el párrafo anterior, en el Anexo I al presente Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones se incluye una **memoria del órgano gestor de las subvenciones** competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de la subvención y de las razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Esta memoria ha sido suscrita por la T.A.G. de la Concejalía de Deportes, con fecha 9 de junio de 2025 y con CSV 6FR96FMCD2AS36N3LY46JPXFN.

CUARTO. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de **publicidad y transparencia** en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

QUINTO. De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información se realizará a través del sistema de información que determine la





Ayuntamiento de Orihuela

Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este Real Decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

La información referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A. Iniciado el expediente por el Concejal-Delegado de Deportes, mediante providencia de fecha 27 de marzo de 2025 con CSV: 35S2NTE3SF7EPZH2QLXWJWL, donde se dispone que “se inicien los trámites correspondientes para la consecución de la concesión de subvención nominativa para el ejercicio 2025 a la entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. con NIF A54350913, por importe de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros), cuyo objeto es la colaboración en materia deportiva -fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte- y de promoción de la ciudad -Orihuela Casco, Orihuela Costa y pedanías”.

B. La Concejalía de Deportes con fecha 30 de abril de 2025 (C.S.V. 7QHKGCG4R6T6K3KFR7HMPGSH3) solicitó a la Intervención Municipal documento contable de existencia de crédito adecuado y suficiente para la concesión de la subvención referida con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001.

C. Consta en el expediente RC 2025.2.0009960.000 por importe de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros) de fecha 05 de mayo de 2025 con CSV 7ZKREAALHJZL5GXNZF6DW42EF firmado por la Interventora Municipal.

D. El ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. presenta solicitud de la subvención nominativa con fecha de 16 de abril de 2025 con número de registro 2025-E-RE-14502. Posteriormente, en fecha 23 de abril de 2025 con número de registro 2025-E-RE-15128 y en fecha 26 de mayo de 2025 con número de registro 2025-E-RE-19520, presenta mejoras de la solicitud de la subvención.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones o ayudas.
- Declaración responsable de que en la entidad no concurren en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

- Descripción de la actividad y presupuesto 2024-2025.
- Memoria y proyecto 2024-2025.
- Certificado de los gastos federativos 2024-2025.
- Certificado de los gastos de Mutualidad 2024-2025.
- Calendario y clasificaciones.
- Licencias generales.
- Justificación gráfica de la publicidad.
- Titulación de los entrenadores.

Asimismo, consta en el expediente certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Tesorería Municipal, mediante los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 16 de abril de 2025 con CSV 28FYTUW7GHBLPYBT.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de abril de 2025 con CSV 32N4Q-V4A22-2X66G-ROHYL-JTX4U-MHEES.
- Certificado de la Tesorería Municipal de fecha 13 de mayo de 2025 con CSV 3DY2454NLZLXPZ7NNA44M52EY.

La entidad beneficiaria ha realizado las actividades deportivas programadas con un presupuesto de 396.000,00 € y ha participado en las competiciones de la temporada 2024-2025 para las que solicita la subvención nominativa.

E. Consta en el expediente memoria justificativa suscrita por la T.A.G. de la Concejalía de Deportes, con fecha 09 de junio de 2025 y con CSV 6FR96FMCD2AS36N3LY46JPXFN donde concluye que el ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. reúne todas las condiciones para ser beneficiario de la subvención nominativa que solicita e informa favorablemente respecto de la concesión de la subvención nominativa para la entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. con NIF A54350913, por importe de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros).

F. Consta en el expediente Resolución provisional de la concesión de esta subvención nominativa al Orihuela C.F. de fecha 10 de junio de 2025 (CSV 5KQC6QKXP9XXEFL9NJFYMT4JR) notificada al beneficiario en fecha 10 de junio de 2025 con registro de salida 2025-S-RE-17812 y CSV 4KNZEC5RQGT2QGPARG4CJ35DX.

G. Consta en el expediente la aceptación de la subvención por parte del Orihuela C.F. de fecha 11 de junio con CSV AL34D4WTAM5EMCPGD96DKQ6TF y registro de entrada 2025-E-RE-21926.

H. Se notificará la resolución al interesado ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con NIF A54350913, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

I. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Datos Nacional de Subvenciones.

J. Tras la aprobación de la concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, se procederá al pago anticipado del 80 por ciento de la cantidad concedida.

K. Para recibir el 20 por ciento restante, la entidad beneficiaria ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D, con NIF A54350913, deberá presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en la normativa siguiente: Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la línea 12 del Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en su objetivo específico 10. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Orihuela”, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003 y en el Anexo I a este acuerdo que desarrolla el texto de las bases reguladoras de la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, refiriéndose el apartado 2.l) a la promoción del deporte.
- El Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en aplicación de la Ley 7/2010, de 8 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se establece la aplicación al Municipio de Orihuela del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.
- El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.
- Los artículos 9.2, 22.2 a), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- El art. 10.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela (aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (B.O.P.A. nº 225, de 23 de noviembre de 2015).

- El Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para las anualidades 2025-2027 aprobado mediante Decreto número 2025-1387 de fecha 07 de marzo de 2025 con CSV 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51 de fecha 14 de marzo de 2025, cuya línea estratégica número 12 corresponde al área de Deportes y señala, entre los objetivos específicos:

“1. Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.

2. Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

7. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

10. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Orihuela.

11. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de carácter autonómico, nacional e internacional.

12. Colaborar con las entidades deportivas y/o asociaciones de Orihuela en la organización, promoción y desarrollo de eventos deportivos y actividades físico-deportivas, que tengan como principal objetivo el fomento del deporte y la práctica físico-deportiva.

13. Apoyar desde la Concejalía de Deportes a los deportistas de élite del municipio de Orihuela”.

- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025 en vigor.

- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).

- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulte de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6646 de 21 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2025.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa al **ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.**, con **NIF A54350913**, por importe de **120.000,00 € (ciento veinte mil euros)**, por la realización de actividades y participación en competiciones deportivas de los equipos que forman parte de la entidad durante la temporada 2024-2025 con cargo a la anualidad 2025.

SEGUNDO: Formalizar la concesión de esta subvención mediante el presente acuerdo y en los términos expuestos en el Anexo I a este acuerdo, que establece las condiciones y compromisos aplicables a la entidad beneficiaria y que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001 (Orihuela C.F.), por un importe que asciende a la cantidad de **120.000,00 € (ciento veinte mil euros)**.

CUARTO: Acordar un pago anticipado y previo a la justificación de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001 (Orihuela C.F.), por un importe máximo del 80 por ciento del importe total de la subvención, después de su concesión, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO: Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001, por un importe que asciende a la cantidad de **96.000,00 € (noventa y seis mil euros)**, correspondiente al 80 por ciento de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El 20 por ciento restante de la cantidad concedida se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad del proyecto.

SEXTO: El citado gasto por importe de 96.000,00 € (noventa y seis mil euros) se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado.

SÉPTIMO. Proponer al Sr. Alcalde-Presidente la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

OCTAVO: Proceder a la publicación de lo acordado en el Boletín Oficial de la

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Provincia de Alicante, en el Portal de Transparencia y en la web municipal de Deportes, a los efectos oportunos.

NOVENO: Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a comunicar el acuerdo de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO: Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Contabilidad de este Ayuntamiento a los debidos efectos.

DECIMOPRIMERO; Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos procedentes, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **30 de septiembre de 2025 (inclusive)**.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la subvención es sufragar parte de los gastos del ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con NIF A54350913 derivados de la realización de actividades y participación en competiciones deportivas de los equipos que forman parte de la entidad durante la temporada 2024-2025 cumpliendo con los objetivos propios de la práctica y fomento del deporte, la representación de la ciudad de Orihuela en todo el ámbito geográfico donde desarrolla su actividad y la repercusión y seguimiento de que dispone, tanto en el ámbito local como en el nacional.

SEGUNDA.- ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN.

El beneficiario de la subvención es la entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con NIF A54350913, correspondiéndole una cuantía individualizada de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto corresponde a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001 (Orihuela C.F.) con crédito adecuado y suficiente. La cuantía de la subvención asciende a **120.000,00 € (ciento veinte mil euros)**.

CUARTA.- ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con NIF A54350913, tiene como finalidad la práctica del deporte del fútbol, mediante un proyecto de escuela deportiva, desarrollando el deporte base realizando una importante labor divulgativa de la cultura deportiva incluyendo la promoción y la difusión del fútbol a través de la participación en las competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico y nacional programadas por distintas federaciones u organismos durante la temporada deportiva 2024-2025, así como la organización de otros acontecimientos deportivos de carácter especial.

QUINTA.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El periodo de ejecución de los gastos que podrán ser atendidos con cargo a la presente subvención serán los generados durante la temporada 2024-2025 desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Las obligaciones de la entidad beneficiaria ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., serán las establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.”

Se exigirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Aplicar la cantidad concedida a la realización de la actividad para la que se concede la subvención.

Declarar responsablemente no hallarse en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Presentar un proyecto y un presupuesto estimativo de la actividad objeto de la subvención.

Realizar la actividad sujeta a subvención dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (ambos inclusive).

Fomento y desarrollo de la actividad física y del deporte.

Promoción de la ciudad -Orihuela Casco, Orihuela Costa y pedanías.

No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Orihuela.

La entidad se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención. Estas medidas consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A estos efectos, se utilizarán los siguientes logotipos del Ayuntamiento de Orihuela y de la Concejalía de Deporte:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela



SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, todo ello de conformidad con los artículos 17.3.m) y 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de control de los límites anteriormente referidos se exigirá a la entidad beneficiaria una declaración responsable (**Modelo II.4**) en la que se indiquen todas las subvenciones que tengan concedidas o solicitadas para el mismo objeto.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. La obligación de comunicar se extiende a la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad que se pudieran obtener en el futuro, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que se adecúen a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela en su artículo 13, esto es, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios para la realización de la misma y se realicen durante el plazo de ejecución del proyecto establecido en la cláusula quinta.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado desde el día 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Concretamente están incluidos los siguientes gastos **corrientes**, enumerados con carácter enunciativo, no limitativo,

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Gastos federativos de participación y organización de la competición como cuotas federativas, licencias, mutualidad y arbitrajes.

Gastos de material y equipamiento deportivos.

Gastos por desplazamientos, alojamiento y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, personal sanitario, árbitros, jueces.

Cuando se realicen en vehículo particular, deberá justificarse mediante documentos en el que se detallen los kilómetros realizados por el precio que establezca la normativa vigente (actualmente Orden HFP/792/2023, de 12 de julio (BOE 169, 17/07/2023), quedando fijado en 0,26 € por km recorrido en automóviles. Deberá indicarse el motivo del desplazamiento, fecha del mismo, vehículo y matrícula, persona que lo realiza y su DNI y cargo que ocupa, firmado por el interesado, y con el visto bueno de presidente o tesorero del Club. Si los desplazamientos se realizan por otros medios, se deberán aportar las facturas correspondientes, con detalle del motivo del mismo.

Los alojamientos y manutención se justificarán únicamente mediante facturas e irán relacionados con jornadas, torneos y demás competiciones en concordancia con el calendario deportivo facilitado. No se admiten justificantes por dietas.

Gastos productos farmacéuticos (botiquín) y servicios médicos (recuperación de deportistas).

Gastos de personal: retribuciones de los monitores deportivos y del personal técnico con contrato laboral en vigor durante la temporada.

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento destinará en 2025 la cantidad de 120.000,00 € para contribuir, en los términos previstos en el presente Anexo, a los gastos derivados de la realización de actividades y participación en competiciones deportivas de los equipos que forman parte de la entidad durante la temporada 2024-2025 cumpliendo con los objetivos propios de la práctica y fomento del deporte, la representación de la ciudad de Orihuela en todo el ámbito geográfico donde desarrolla su actividad y la repercusión y seguimiento de que dispone, tanto en el ámbito local como en el nacional.

El presupuesto con cargo al que se efectuará la referida subvención será el correspondiente al ejercicio 2025. El gasto se imputará al Capítulo IV del Presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-008-3411-4890001 (Orihuela C.F.), con crédito adecuado y suficiente.

La entidad ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. deberá justificar la aplicación de la subvención percibida a la actividad referida en la forma indicada en la cláusula Décima.

Asimismo procederá un pago anticipado y previo a la justificación de la subvención, con cargo a la citada aplicación presupuestaria, por un importe de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

96.000,00 € (noventa y seis mil euros), correspondiente al 80 por ciento del importe total de la subvención, después de su aprobación, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se exige la constitución de medidas de garantía, a las que se refiere el art. 17.3.j) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El 20 por ciento restante de la cantidad concedida se abonará una vez que el ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. haya justificado debidamente la aplicación de los fondos percibidos.

Una vez aprobada la subvención por la Junta de Gobierno Local, la entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previo a la justificación:

- a) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Fundación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN:

El beneficiario ORIHUELA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., con NIF A54350913 deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La justificación se presentará exclusivamente por medios electrónicos, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, se utilizarán los modelos normalizados del Anexo II del presente acuerdo de concesión.

Es obligatorio presentar la justificación con el certificado de la Entidad.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará, como plazo máximo, el **30 de septiembre de 2025 (inclusive)** y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del Club.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado, con independencia de la cantidad que se subvencione por esta entidad, mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente información:

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. **(Modelo II.1)**.
2. Cuenta justificativa de la subvención. **(Modelo II.2)**, formada por:

A) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención.

Con la memoria de la actividad se adjuntarán los siguientes documentos:

- o Calendarios de competición y relación de competiciones con resultados y clasificaciones finales emitidas por la Federación u Organizador correspondiente.
- o Inscripciones y número total de participantes, desglosados por categorías y/o equipos.
- o Objetivos alcanzados y propuestas de mejora, junto con estadísticas.
- o Justificación gráfica que demuestre la inclusión del logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en los elementos publicitarios, así como la mención de la colaboración del Ayuntamiento en las redes sociales del beneficiario.

B) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de fondos propios. **(Modelo II.2)**.

3. Relación justificativa de los gastos realizados **(Modelo II.3)**, que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además, deberá aportarse en un formato manipulable

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

(excel...).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

A. Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda y el número de cuenta bancaria del expedidor. El recibo indicará los datos de la factura que se paga. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo con el artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas y abonadas en el periodo subvencionable para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, estas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

B. Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de estas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia efectuada, que debe incluir los siguientes datos: nombre del titular de la cuenta, IBAN del titular, IBAN del beneficiario, fecha de la operación e importe transferido. Detalle bancario del movimiento.
- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento). Es necesario documentar la identidad del titular de la tarjeta utilizada para los pagos.
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

Cada factura irá acompañada de su justificante de pago. Tanto las





Ayuntamiento de Orihuela

facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además, deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que se imputa a la subvención.

FACTURA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DE DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Subvención nominativa ORIHUELA CF, S.A.D.

Anualidad 2025

IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD: ____ €

PORCENTAJE IMPUTADO AL PROYECTO O ACTIVIDAD: ____ %

IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: ____ €

PORCENTAJE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: ____ %

4. Declaración responsable (**Modelo II.4**) en la que se indiquen todas las subvenciones que tengan concedidas o solicitadas para el mismo objeto.

5. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (**Modelo II.5**).

6. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal. En defecto de aportación de los certificados correspondientes, la entidad beneficiaria deberá autorizar a que la Concejalía obtenga telemáticamente la información de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionados en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo.

No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf **independiente** (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

DECIMOPRIMERA.- CONTROL FINANCIERO.

La entidad beneficiaria deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

DECIMOSEGUNDA.- MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

El Ayuntamiento, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando las actividades no se hayan realizado o por incumplimiento de lo establecido en estas Bases Reguladoras.

En concreto, el incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 LGS, producirán la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida. La aprobación del expediente que se tramitará a tal efecto será competencia del mismo órgano que acordó la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

concesión de la ayuda, entendiéndose cumplido el trámite de audiencia en el caso de haberse realizado los requerimientos a que se refieren los arts. 70 y 71 del RD 887/2006.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la subvención a abonar se minorará proporcionalmente, tomando el presupuesto de las actividades presentado por la entidad beneficiaria como referencia para determinar el importe final de la subvención, por lo que éste se calculará como un porcentaje del coste final de la actividad.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actividad, incluidos los obtenidos de particulares, y dándose la circunstancia de que la suma de estos junto con la municipal excediera del importe de los gastos justificados, la subvención municipal concedida quedará reducida en la proporción correspondiente, o, en su caso, se dejará sin efecto.

DECIMOTERCERA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen, en el marco del presente Anexo, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas, se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de las subvenciones se refiere, esta subvención será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es/transparency/>).

DECIMOQUINTA.- MARCO NORMATIVO E INTERPRETACIÓN.-

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

En todo lo no previsto en las presentes Bases, así como respecto a la interpretación de las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2015 (BOPA n.º 225 de 23/11/2015), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la restante normativa que resulte de aplicación.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II - MODELOS

MODELO II.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD					
Nombre o Razón Social:			NIF:		
Domicilio:		C.P.:		Municipio:	
Teléfono:		Correo Electrónico:			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos:		DNI:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones NOMINATIVAS, se acompaña la siguiente documentación:

3. Cuenta justificativa (**MODELO II.2**).
4. Relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (**MODELO II.3**).
5. Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**MODELO II.4**).
6. Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA (**MODELO II.5**).

En Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO II.2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Cuenta justificativa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	
☐	Solicitante	☐	Notificación electrónica
☐	Representante	☐	Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe **ADJUNTAR MEMORIA EXPLICATIVA** de las actividades subvencionadas junto con los **DOCUMENTOS** requeridos en la **cláusula 10 del Anexo I acuerdo de concesión.**]

Descripción de las actividades realizadas:

-
-
-
-

Objetivos y cumplimiento de la finalidad:

-
-
-
-

Resultados obtenidos respecto de los previstos:

-
-
-
-

Fuentes de verificación que se acompañan:

-
-

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

•
•

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.

- Gastos de personal

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

- Bienes corrientes y servicios

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

- Gastos de inversión

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 Si son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.	
☐	No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada.
☐	Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:
Entidad subvencionadora: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
Entidad subvencionadora: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
Fondos propios: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
Otros ingresos generados: _____	
Importe: _____	
% de financiación sobre el gasto: _____	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____	
TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____	
TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____	
5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].	
Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido. — No se han obtenido otras.	
6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En Orihuela,

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

D./D^a. _____, con DNI
_____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la
subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela –
.....
....., en el año 202____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han
sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la
subvención.

En Orihuela
Firma del Secretario/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO II.4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas

D. _____ con
DNI _____ en calidad de Presidente de la Entidad
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- ☐ **NO** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- ☐ **SÍ** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MODELO II.5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Declaración responsable

D. _____
con DNI _____ en calidad de Presidente de la Entidad
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela,

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. ROCÍO ORTUÑO CARTAGENA

